MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 5 /2022

Expediente: **CUDAP EXPTE–MPF: 4364/2021**
Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS OPERATIVAS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 01/2022), se procede a evaluar:

I. Examen de aspectos formales
II. Aptitud de los oferentes
III. Análisis de las Ofertas
IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2/3, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE SILLAS OPERATIVAS.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 30 de noviembre de 2021, donde consta un costo estimado de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL ($ 15.190.000.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas a fs. 19/25, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 27).

Que la Asesoría Jurídica expresó mediante Dictamen N° 16.008, que el acto sometido a consulta puede prosperar (fs. 40).

Que a fojas 42/49 luce la Resolución ADM N° 350/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que a fs. 56/58 el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N° 3/2022, en estado de autorizado; la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 61) y en el Boletín Oficial (fs. 62/64). Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 68/74). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 66), a la Cámara de los Fabricantes de muebles, Tapicería y Afines (fs. 67) y a la U.A.P.E. (fs. 65).

Que a fs. 101 se procedió a actualizar los costos estimados de la licitación en cuestión, con un incremento del 12%, elevando el valor unitario a $ 25.000.

Que a fojas 104, luce el Acta de Apertura N° 02/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta Nº 1. **SUPERNOVA de LEONARDO DAMIÁN ORTIZ** (CUIT Nº 20-28488381-1) - Monto total de la Oferta: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 14.455.000.-).

Oferta Nº 2. **ROLIC S.A.** (CUIT N° 30-50553837-0). Monto total de la Oferta Base: PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 13.370.000.-) y Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 15.680.000.-).

Oferta Nº 3. **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** (CUIT N° 30-67832488-0). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL ($ 16.100.000.-)

Oferta Nº 4. **BAIRES4 de LEANDRO CAMBIASSO** (CUIT N° 20-32575496-7). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 9.406.600.-).

Oferta Nº 5. **MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.** (CUIT N° 30-70849208-2). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 17.900.000.-).

Oferta Nº 6. **PRODMOBI S.A.** (CUIT N° 30-71006955-3). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 60/00 ($ 17.613.195,60.-).

Que a fojas 357/358, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Logística y Gestión Edilicia que realizara el Informe Técnico de su competencia, en el que analizó pormenorizadamente las características técnicas de cada una de las Ofertas para el Renglón Único del que aquí se trata. Allí concluyó que:

Las sillas operativas ofertadas por las empresas **SUPERNOVA de LEONARDO DAMIÁN ORTIZ, ROLIC S.A. -Oferta Base-, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. "CUMPLEN"** con las especificaciones técnicas del PBC.

La oferta presentada por **ROLIC S.A. -Oferta ALTERNATIVA- "NO CUMPLE"** con las especificaciones técnicas del PBC, ya que corresponde a un sillón de respaldo medio.

La oferta presentada por **BAIRES4 de LEANDRO CAMBIASSO "NO CUMPLE"** con las especificaciones técnicas del PBC, ya que no presenta asiento y respaldo de diseño continuo.

La oferta presentada por **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. "CUMPLE"**, ya que se ajusta a las especificaciones técnicas, advirtiendo que no se completa el análisis, ya que no presentó muestra.

Ahora bien, con relación al pronunciamiento relativo a la aludida oferta, es de señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas, valiéndose de lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación de que se trata y considerando las causales de rechazo allí previstas, entiende que ante la falta de muestras de parte de la firma **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**, corresponde la desestimación de la misma, habida cuenta el inciso d) del mentado articulo.

"...d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Particulares con carácter obligatorio."

En punto al análisis económico, cabe destacar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia

económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión Evaluadora de cuenta de cada uno de ellos, circunscripto a las ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, respecto a la Oferta Nº 1, - SUPERNOVA de LEONARDO DAMIAN ORTIZ, y lo manifestado para el requisito del Artículo 7.12, por cuanto: El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO; se indica que la aludida firma figura con estado "EN EVALUACION". Ello así, se recomienda su inclusión en el orden de merito y considerar la cuestión planteada de corresponder la adjudicación.

En segundo lugar, respecto a los requisitos del Punto 6 y 7 de las Características de la Contratación, cuando se indica Según Pliego en el caso de las Ofertas Nº 1 - SUPERNOVA de LEONARDO DAMIAN ORTIZ, Nº 2 – ROLIC S.A. y Nº 5 – PRODMOBI S.A., a criterio de esta Comisión Evaluadora debe atenderse a la interpretación armónica de que la presentación de la oferta significara para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y clausulas del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la suscripción en carácter de Declaración Jurada de la Planilla Anexa I. Idéntico parámetro se adopta para el caso de la Oferta Nº 5 - MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., donde con relación a dichos puntos y al Artículo 10, se hace constar como "No Indica", habiendo sido aportada la citada Declaración Jurada de la Planilla Anexa I.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022:

i. DESESTIMAR las Ofertas N° 2 Alternativa -ROLIC S.A. - y N° 4 - BAIRES4 de LEANDRO CAMBIASSO-, por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC.

ii. DESESTIMAR la Oferta N° 3 – EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. -

iii. ADJUDICAR a la Oferta N° 2 Base - ROLIC S.A.- el Renglón Único por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 13.370.000.-).

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

ORDEN DE MÉRITO:

Renglón N° ÚNICO

1	ROLIC S.A. Oferta Base	$ 13.370.000
2	SUPERNOVA de LEONARDO DAMIÁN ORTIZ	$ 14.455.000
3	PRODMOBI S.A.	$ 17.613.197
4	MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.	$ 17.811.500

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2022.-

Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Arq. Carlos A. Tomala
Procuración General de la Nación